



POLÍTICA PARA LOS MIGRANTES Y LA MIGRACIÓN EN EL CONTEXTO DE LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL

Sobre la base de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, adoptada el 19 de septiembre de 2016, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular establecerá una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros respecto de la migración internacional en todas sus dimensiones. El Pacto Mundial deberá contribuir de manera sustantiva a la gobernanza mundial y fomentar la coordinación en materia de migración internacional. Los “documentos temáticos”, preparados por la OIM para someterlos a la consideración de los Estados Miembros, exponen a grandes rasgos los temas y propuestas esenciales con objeto de informar a los interlocutores del proceso de consulta de 2017 que ha de conducir a las negociaciones intergubernamentales y finalmente a la adopción del Pacto Mundial.

INTRODUCCIÓN

En el último decenio, el nexo entre la migración, el medio ambiente y el cambio climático se ha reconocido cada vez más como una cuestión clave de política mundial, y los problemas relacionados con la migración por motivos climáticos y ambientales ocupan un lugar destacado en la agenda política mundial, desde la perspectiva tanto de la política de cambio climático como de la política de migración. En consecuencia, los procesos normativos dedicados a la migración, por un lado, y al cambio climático y las cuestiones ambientales, por otro, tienen cuestiones integradas de migración, medio ambiente y cambio climático.

Este no era el caso incluso hace apenas cinco años. Hoy por hoy, hay una mejor comprensión de los nexos entre el cambio climático y ambiental y la migración, ya que los datos empíricos revelan que tanto los cambios lentos en el medio ambiente como los acontecimientos repentinos afectan directa e indirectamente a los movimientos de personas¹. Los factores ambientales y de cambio climático desempeñan una función importante en la conformación de la movilidad humana, en la que los desastres repentinos y los procesos de evolución lenta conducen a diferentes resultados migratorios.

La migración por motivos ambientales ya es una realidad. Por ejemplo, la sequía provocada por El Niño en el Cuerno de África causó un aumento del desplazamiento de personas en 2015 y 2016²; al mismo tiempo, aldeas enteras en Alaska³ amenazadas por la erosión costera están explorando opciones voluntarias de reubicación en zonas más seguras. La pérdida de manglares en el Ecuador o la deforestación en el noreste de Camboya son ejemplos de cómo la pérdida de ecosistemas conduce a medios de vida insostenibles y respuestas de movilidad humana⁴. Además, los datos disponibles indican una mayor vulnerabilidad de las poblaciones frente a numerosos riesgos ambientales que probablemente influyan en las futuras tendencias migratorias. Otro ejemplo de ello es el aumento de las temperaturas a escala mundial: se estima que para finales de siglo, de 30



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental
~~a 60 millones de personas vivirán en zonas demasiado calientes para que funcione el~~
cuerpo humano si la temperatura promedio aumenta en 1,5° C⁵. Cabe observar asimismo
que en este documento generalmente se emplea el término "migración, medio ambiente
y cambio climático" y se utiliza una definición funcional de "migrantes por motivos
ambientales"⁶.

Del mismo modo, la terminología relativa al "medio ambiente" se utiliza ampliamente en
este documento e incluye desastres repentinos y peligros y procesos de evolución lenta,
que pueden estar o no relacionados con el cambio climático⁷, sin entrar en detalles sobre
los diferentes tipos de acontecimientos ambientales. La migración por motivos
ambientales se entiende como un fenómeno de causas múltiples, pero en el que los
factores ambientales desempeñan un papel significativo y cada vez más determinante⁸.

PRINCIPIOS ESTABLECIDOS

El Pacto Mundial se puede basar en los principios descritos en los marcos ya establecidos
y puede asimismo promover la complementariedad y la coordinación.

La migración, el medio ambiente y el cambio climático en la Declaración de Nueva York

La Declaración de Nueva York no solo aborda cuestiones migratorias relacionadas con
factores ambientales o de cambio climático, sino que se refiere también a los efectos
ambientales de los grandes movimientos de población. Asimismo, reconoce la
importancia del medio ambiente y de los problemas del cambio climático como una de las
causas fundamentales de la migración⁹; establece el nexo entre el cambio climático, los
desastres, la degradación ambiental, la migración y el logro de los Objetivos de Desarrollo
Sostenible¹⁰; identifica las repercusiones de los grandes movimientos de población en el
medio ambiente¹¹; y reafirma la importancia del Acuerdo de París, adoptado en 2015 en
la 21ª Conferencia de las Partes (CP 21), para la política de migración¹².

La migración, el medio ambiente y el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental representan una
grave amenaza para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
especialmente para los países en desarrollo más vulnerables al cambio climático. El
proceso en favor de los ODS brinda la oportunidad de "(...) movilizar las inversiones para
realizar actividades que incidan tanto en el desarrollo sostenible como en el clima" y de
garantizar que "las iniciativas encaminadas a luchar contra el cambio climático, lograr el
desarrollo sostenible, proporcionar asistencia humanitaria, gestionar el flujo de los
desplazados y mantener la paz" estén interrelacionadas¹³.



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental

La migración, el medio ambiente y el cambio climático en las negociaciones sobre el cambio climático

Los temas relacionados con la migración se incluyeron por primera vez en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en el Marco de Adaptación de Cancún de 2010¹⁴, y se volvieron a mencionar en una decisión posterior sobre las pérdidas y los daños, adoptada en Doha en 2012¹⁵.

Las cuestiones relativas a la migración, el medio ambiente y el cambio climático estaban firmemente ancladas en el programa de trabajo a largo plazo de la CMNUCC cuando el Acuerdo de París, adoptado en 2015 durante el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 21), se refirió a los derechos de los migrantes en el Preámbulo del Acuerdo¹⁶. Además, la Decisión de la CP 21 sobre las pérdidas y los daños¹⁷ dispuso el establecimiento de un Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos, dependiente del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático¹⁸. En consecuencia, las negociaciones sobre el clima, bajo la égida del Mecanismo Internacional de Varsovia, representan un foro clave para enfrentar los problemas de la migración por motivos climáticos y ambientales a nivel no solamente mundial, sino también regional y nacional¹⁹.

La migración, el medio ambiente y el cambio climático en otros foros

Los diálogos sobre políticas de la OIM, como el Consejo de la OIM, el Comité Permanente de Programas y Finanzas y el Diálogo Internacional sobre la Migración, han examinado anualmente la cuestión de la migración, el medio ambiente y el cambio climático desde 2007^{20,21}. En 2015, a solicitud de los Estados Miembros, se creó la División de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático para dedicarse a estos temas y encargarse de tratar el nexo entre la migración, el medio ambiente y el clima.

La Iniciativa Migrantes en Países en Situaciones de Crisis (MICIC) también reconoce la importancia de los desastres naturales y los factores ambientales en las situaciones acuciantes de crisis. Las Directrices para la protección de los migrantes en países afectados por conflictos o desastres naturales de la MICIC brindan orientación concreta y práctica a los interlocutores a nivel local, nacional, regional e internacional sobre cómo prepararse para las crisis y responder a ellas en formas que protejan y empoderen a los migrantes, aprovechen su capacidades y les ayuden a ellos y a sus comunidades a recuperarse de las crisis²².

La Iniciativa Nansen y su sucesora, la Plataforma para el Desplazamiento por Desastres procuran, entre otras cosas, analizar y colmar las lagunas de los marcos jurídicos existentes para ayudar a las personas afectadas por el desplazamiento transfronterizo debido a desastres²³. La Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a Través de Fronteras en el Contexto de Desastres y Cambio Climático²⁴ reconoce que el



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental
~~desplazamiento por desastres tiene causas múltiples, y que el cambio climático es un factor importante, pero no es el único~~²⁵. La Agenda para la Protección mencionada antes se propone ayudar a los Estados y otros actores a mejorar su capacidad de preparación y respuesta para enfrentar el desplazamiento transfronterizo causado por desastres.

El Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD)²⁶, la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Samoa, 2014), el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Cumbre Humanitaria Mundial, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), el Foro de Vulnerabilidad Climática (CVF) o el Compromiso de Ginebra sobre Derechos Humanos en la Acción Climática, y varios organismos y procesos regionales han tratado cuestiones relativas a la migración, el medio ambiente y el cambio climático. La labor sobre la migración por motivos climáticos y ambientales también se ha incluido en los foros entre organismos, como por ejemplo el Grupo Mundial sobre Migración (GMM)²⁷.

CUESTIONES

Comprender la migración, el medio ambiente y el cambio climático

En la elaboración de políticas para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental en la migración de personas deben tenerse en cuenta cuatro puntos importantes:

- En primer lugar, reconocer que la migración es un fenómeno multicausal y multidimensional. Los factores ambientales y climáticos son factores tanto impulsores como de atracción, que a menudo actúan en conjunción con aspectos económicos, sociales, políticos y demográficos²⁸. Todas estas diferentes dimensiones definen conjuntamente la capacidad de recuperación y la vulnerabilidad de una comunidad y una persona ante los peligros y los efectos adversos del cambio climático. Por lo tanto, las intervenciones normativas deben trascender la fragmentación de las políticas y centrarse en desarrollar un enfoque de gobierno integral.
- En segundo lugar, aunque los efectos de la degradación ambiental y el cambio climático en los movimientos migratorios se sienten en todas las regiones del mundo, es importante reconocer que el impacto varía en función de factores contextuales tales como las circunstancias económicas, sociales, políticas, ambientales y personales²⁹. También es de importancia crítica reconocer que las mujeres y los hombres, según sea su contexto social, sienten de manera diferente los efectos, y que al elaborar intervenciones en materia de política debe tenerse en cuenta la dimensión de género de la migración³⁰.
- En tercer lugar, hay que tener en cuenta una cuestión clave en relación con el marco normativo³¹ para proteger a los desplazados por los efectos adversos del cambio



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental climático y la degradación del medio ambiente. En la actualidad, no existe una definición legal internacionalmente aceptada de migrantes por motivos ambientales y climáticos, ni ningún instrumento jurídico específico que regule su protección. Sin embargo, teniendo en cuenta la dificultad para establecer categorías jurídicas claras y las sensibilidades políticas relacionadas con este debate, es sumamente importante que el desarrollo de soluciones jurídicas se base en la determinación de los derechos de las personas pertinentes y las obligaciones correspondientes de los Estados. Esto implica hacer uso de los marcos jurídicos existentes que son aplicables a las situaciones de migrantes por motivos ambientales, como el derecho de los derechos humanos, el derecho ambiental, el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de las intervenciones en casos de desastre, el derecho de la nacionalidad y los instrumentos regionales y nacionales, así como los enfoques de derecho dispositivo. Los migrantes que se desplazan debido al cambio climático y ambiental están protegidos por el derecho internacional de los derechos humanos, como todas las demás categorías de migrantes, pero el incumplimiento y la no aplicación de estos derechos crean vulnerabilidades y problemas específicos.

- En cuarto lugar, es importante reconocer que la migración bien gestionada en el contexto del cambio climático y la degradación ambiental puede contribuir tanto al desarrollo como a las iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático³². Por ejemplo, el establecimiento de acuerdos migratorios bilaterales y multilaterales puede promover la participación de los migrantes y las diásporas en las actividades de adaptación al cambio climático y brindar oportunidades para la migración laboral segura y regular en el contexto del deterioro de las condiciones ambientales³³.

PROPUESTAS DE ACCIÓN

El Pacto Mundial brinda una oportunidad histórica para que los Estados y otros interlocutores en el ámbito de la migración reflexionen sobre cómo pueden mejorarse las prácticas y políticas existentes relacionadas con el cambio climático, la degradación ambiental, los procesos de evolución lenta y los desastres naturales. Además, ofrece una oportunidad única para que los Estados definan compromisos viables, medios de implementación y un marco para el seguimiento que reconozca formalmente los factores ambientales y de cambio climático que impulsan la migración, así como los efectos de los movimientos migratorios en el medio ambiente. En el contexto del Pacto Mundial, para enfrentar la migración por motivos climáticos y ambientales deben considerarse varias recomendaciones y medidas, entre las que se destacan las siguientes:

- 1) Reconocer la importancia de los factores ambientales y climáticos en el conjunto de principios y entendimientos comunes que los Estados Miembros desarrollarán con respecto a la migración internacional.
- 2) Considerar de qué manera pueden integrarse en la gobernanza mundial de la migración



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental internacional los datos empíricos disponibles sobre los efectos del cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales³⁴ en las tendencias de la migración mundial.

- 3) Fomentar la inclusión de las dimensiones ambientales y de cambio climático en las políticas migratorias nacionales en las diferentes esferas de la gestión de la migración, como la gestión de fronteras, el retorno y la reintegración, la integración, los servicios consulares, la protección, la salud de los migrantes, y en las leyes nacionales relacionadas con el desplazamiento por desastres naturales, la migración laboral y la inclusión de la diáspora, y en los acuerdos migratorios bilaterales y regionales.
- 4) Promover, para la formulación de políticas, enfoques basados en los derechos y con perspectiva de género, teniendo en cuenta las vulnerabilidades diferenciadas y fomentando un enfoque participativo entre las poblaciones afectadas, en consonancia con los procesos disponibles centrados en la protección, como las Directrices de la MICIC antes mencionadas y la Agenda de Protección Nansen.
- 5) Sostener la elaboración de un enfoque de gobierno integral para formular marcos de políticas e implementar medidas. La migración por motivos climáticos y ambientales es un fenómeno multicausal que requiere respuestas integrales de diferentes esferas de políticas³⁵. Las instituciones que trabajan en lo referente al desarrollo, la respuesta y ayuda humanitarias, la migración, el cambio climático, la tierra, los océanos, el medio ambiente, la reducción del riesgo de desastres, entre otras esferas, deben colaborar para proponer marcos de medidas y de políticas integrales y específicos. Un enfoque inclusivo de este tipo también contribuiría al logro de los ODS al promover una visión más amplia en todas las esferas de políticas.
- 6) Formular políticas que se ocupen de todo el ciclo migratorio con actividades antes, durante y después de la migración³⁶. Algunas medidas podrían dirigirse a reducir la migración forzosa resultante del cambio climático y la degradación del medio ambiente, otras podrían centrarse en apoyar a las personas que se han puesto en movimiento debido a esos factores, mientras que otras podrían centrarse en ofrecer vías legales para la migración, cuando los datos empíricos indican que el cambio climático y la degradación ambiental son factores impulsores de la migración.
- 7) Mejorar la capacidad de las instituciones y los encargados de formular políticas a nivel nacional y local para enfrentar la migración por motivos climáticos y ambientales. Los talleres de creación de capacidades³⁷ pueden reunir a todos los ministerios e instituciones interesados en la migración por motivos climáticos y ambientales, con lo que fomentan la colaboración y ayudan al desarrollo de procesos formales.
- 8) Asegurar la complementariedad con los marcos de políticas existentes. Las cuestiones relativas a la migración por motivos climáticos y ambientales se están examinando en



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental
otros foros, en particular en el Mecanismo Internacional de Varsovia en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)³⁸, el principal vehículo para la política climática. Un enfoque coherente y coordinado trataría de evitar la duplicación y crear sinergias entre los distintos foros y esferas de políticas. La formulación de marcos específicos para la migración por motivos climáticos y ambientales también debe tener en cuenta los objetivos descritos en los ODS a fin de contribuir al progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

- 9) Apoyar el desarrollo de asociaciones inclusivas y estratégicas. Para enfrentar la naturaleza multicausal de la migración por motivos climáticos y ambientales se requiere la experiencia de los diferentes organismos de las Naciones Unidas, las instituciones académicas, otros asociados no gubernamentales y las propias comunidades de migrantes. La promoción de las iniciativas de colaboración permitiría maximizar los recursos limitados y asegurar que se aprovechen los conocimientos técnicos pertinentes.
- 10) Fomentar el financiamiento para acciones a largo plazo. Dado que existen pocas oportunidades de financiación a largo plazo dedicadas a la migración, el medio ambiente y el cambio climático³⁹, para apoyar las medidas innovadoras en este programa de trabajo pionero es fundamental apoyar el acceso a los fondos relacionados con el clima y el medio ambiente, por un lado, y a los fondos de migración, por otro lado.
- 11) Reconocer las posibles contribuciones positivas de una migración bien gestionada en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental. La migración bien gestionada tiene el potencial de aportar beneficios a las zonas de origen, las zonas de destino y los propios migrantes. El Pacto Mundial puede proporcionar un espacio para un diálogo positivo sobre la manera en que la gobernanza migratoria efectiva y colaborativa⁴⁰ puede contribuir al desarrollo sostenible y a la adaptación al cambio climático a nivel nacional, regional y mundial.

RECURSOS ADICIONALES

- OIM, *Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático: Datos empíricos para la formulación de políticas (MECLEP)*, Glosario (2014)
- OIM, *Perspectivas de la OIM sobre las Actividades en Materia de Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático* (2014)
- OIM *Diálogo Internacional sobre la Migración núm. 18 - Cambio climático, degradación ambiental y migración* (2012)
- Ionesco, D., Mokhnacheva, D., Gemenne, F., *The Atlas of Environmental Migration*, (Routledge, Londres, 2017)



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental

- Melde, S., Laczko, F., y Gemenne F. (eds.), *Making mobility work for adaptation to environmental changes: Results from the MECLEP global research* (OIM, 2017)
- Traore Chazalnoël, M. y Ionesco, D., The Role of the International Organization for Migration in the International Governance of Environmental Migration, en *Organizational Perspectives on Environmental Migration*, (Routledge, Londres, 2016)
- Piguet, E. y Laczko F. (eds.) *People on the Move in a Changing Climate: The Regional Impact of Environmental change on Migration*, Dordrecht Springer (2014)

¹ Ionesco, D., Mokhnacheva, D., Gemenne, F., *The Atlas of Environmental Migration*, (Routledge, Londres 2017).

² En Etiopía, la sequía vinculada a El Niño causó un marcado aumento del número de personas recientemente desplazadas en el primer trimestre de 2016, en comparación con los datos de desplazamiento recogidos dentro del mismo marco temporal durante los tres años anteriores (2015, 2014, 2013), como lo demuestra la Matriz para el Seguimiento de los Desplazamientos de la OIM (Internal Displacement Monitoring Report, OIM, enero - marzo de 2016). <http://www.globaldtm.info/es/>.

³ Doce aldeas de Alaska afectadas por la erosión de la tierra y fuertes mareas de tormenta relacionadas con la reducción del hielo marino, el deshielo, el *permafrost* y el aumento del nivel del mar están explorando opciones de reubicación en otras zonas menos afectadas por la degradación ambiental (Ionesco, D. Mokhnacheva, D. Gemenne, F., *The Atlas of Environmental Migration*, (Londres, 2017) y Mathis *et al*, *Ocean acidification risk assessment for Alaska Fishery sector; Progress in Oceanography* (2015).

⁴ Hamilton, S. y E., y Collins S.: (2013) *Respuestas de subsistencia a la deforestación de los manglares en las provincias del norte de Ecuador* y OIM (2009) *Mapping Vulnerability to Natural Hazards in Mondulkiri*.

⁵ OIM (2017) *Extreme Heat and Migration - The Impacts of Threats to Habitability from Increasing and Extreme Heat Exposure due to Climate Change on Migration Movements*.

⁶ “Los migrantes por motivos ambientales son personas o grupos de personas que debido a, principalmente, cambios repentinos y graduales en el medio ambiente, que inciden negativamente en sus vidas o en sus condiciones de vida, se ven obligados, o deciden, a abandonar sus viviendas habituales, ya sea de manera temporal o permanente, y se desplazan a otras partes de su propio país o fuera del mismo”, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Nota para las deliberaciones del Consejo de la OIM: *Migration and the Environment*, (Ginebra, 2007) y OIM, *Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático: Datos Empíricos para la Formulación de Políticas*, Glosario de la OIM (Ginebra, 2014).

⁷ OIM, *Outlook on Migration, Environment and Climate Change* (Ginebra, 2014).

⁸ OIM, *Diálogo Internacional sobre la Migración* núm. 18, Cambio climático, degradación ambiental y migración, (Ginebra, 2012).

⁹ Párrafo 1: “La humanidad ha estado en movimiento desde los tiempos más antiguos.

Algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes (...) Hay otras personas que se desplazan por los efectos adversos del cambio climático o de desastres naturales (algunos de los cuales pueden estar vinculados al cambio climático) u otros factores ambientales. Muchos se trasladan, de hecho, debido a varios de esos motivos”.

¹⁰ Párrafo 43: “Nos comprometemos a atacar los factores que provocan o exacerban los grandes desplazamientos (...) Tomaremos medidas que tengan por fin, entre otros, implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre cuyos objetivos se cuentan los de (...) combatir la degradación del medio ambiente y asegurar la eficacia de las respuestas a los desastres naturales y los efectos adversos del cambio climático”.

¹¹ Párrafo 6: “Los Estados, en cooperación con donantes multilaterales y asociados del sector privado, según corresponda, en coordinación con los Estados receptores procederían a: [...] e) Prestar asistencia a los países de acogida para proteger el medio ambiente y fortalecer la infraestructura afectada por los grandes desplazamientos de refugiados”.

¹² Párrafo 18: “Recordamos el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y sus recomendaciones sobre las medidas para mitigar los riesgos asociados a los desastres. Los Estados que han firmado y ratificado el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático acogen con beneplácito ese acuerdo y están comprometidos con su aplicación”.

¹³ Como señaló el Presidente del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Excelentísimo Señor Peter Thomson, en su declaración ante la Reunión de Alto Nivel en el marco de la Campaña de



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental

Acción en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible “El Cambio Climático y la Agenda de Desarrollo Sostenible” (23 de marzo de 2017) <http://www.un.org/pga/71/2017/03/23/high-level-sdg-action-event-on-climate-change-and-the-sustainable-development-agenda/>.

¹⁴ El Marco de Adaptación de Cancún invita a las Partes a que intensifiquen su labor de adaptación mediante la adopción de medidas para mejorar el entendimiento, la coordinación y la cooperación en lo que respecta al desplazamiento, la migración y el traslado planificado como consecuencia del cambio climático (...) a nivel nacional, regional e internacional; (1/CP.16 párrafo 14 f)).

¹⁵ Decisión 3/CP.18 párrafo 7 a) vi)).

¹⁶ “[A] adoptar medidas para hacerle frente [al cambio climático], las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a (...) los derechos de los (...) migrantes”.

¹⁷ Decisión 1/CP.21, párrafo 49: “Pide también al Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia que (...) establezca un equipo de tareas (...) con el fin de elaborar recomendaciones sobre enfoques integrados que permitan evitar, reducir al mínimo y afrontar los desplazamientos relacionados con los efectos adversos del cambio climático”.

¹⁸ La OIM ha sido observadora en la CMNUCC desde 2007, y ha brindado apoyo técnico a las Partes en la Convención, especialmente mediante la organización, en 2016, de la primera reunión técnica dedicada a la migración por motivos climáticos, en colaboración con el Mecanismo Internacional de Varsovia y la CMNUCC (<https://environmentalmigration.iom.int/technical-meeting>). La OIM forma parte del “Equipo de Tareas sobre los Desplazamientos”: http://unfccc.int/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/items/9978.php.

¹⁹ Comunicación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/application/pdf/excom_wim_aa6_iom_submission_submitted_16_may_2016_1.pdf.

²⁰ <https://environmentalmigration.iom.int/es/oim-y-migraci%C3%B3n-por-motivos-ambientales>.

²¹ Traore Chazalnoël, M., y Ionesco, D., *The Role of the International Organization for Migration in the International Governance of Environmental Migration in Organizational Perspectives on Environmental Migration*, (Routledge, Londres, 2016).

²² <https://micicinitiative.iom.int/guidelines>; Es posible consultar información adicional sobre la MICIC en el documento de la OIM *Addressing Situations of Migrants in Countries in Crisis* (2017); véase el documento temático de trabajo de la OIM: *Addressing the Situation of Migrants in Countries in Crisis* (2017).

²³ <https://environmentalmigration.iom.int/platform-disaster-displacement>.

²⁴ <https://www.nanseninitiative.org/global-consultations/>.

²⁵ Véase el documento temático de trabajo de la OIM preparado para el Pacto Mundial (2017) titulado *La migración, el riesgo y la resiliencia en el contexto de desastres de aparición súbita o de evolución lenta*.

²⁶ www.gfmd.org/chairs-note-climate-change-and-migration.

²⁷ www.globalmigrationgroup.org/migration-and-climate-change.

²⁸ Foresight: *Migración y cambio climático global* (2011). *Informe del proyecto final: resumen ejecutivo*, Oficina del Gobierno para la Ciencia, Londres; De Haas, H (2011) *The Determinants of international migration: conceptualizing policy, origin and destination effect*: documento de trabajo N° 32 del International Migration Institute. Oxford International Migration Institute; Warner, K. *et al* (2012), *Global Policy Report of Where the Rain Falls Project*. Bonn, CARE France, UNU; OIM, *Outlook on Migration, Environment and Climate Change*, (Ginebra, 2014). Disponible en http://publications.iom.int/system/files/pdf/mecc_outlook.pdf.

²⁹ Ionesco, D., Mokhnacheva, D., Gemenne, F., *The Atlas of Environmental Migration*, (Londres, 2017). Disponible en <https://environmentalmigration.iom.int/projects/atlas-environmental-migration>.

³⁰ Nasreen, M., (2012) *Women and Girls: vulnerable or resilient?* Dhaka, Shrabon Prokashani; Boyles, J., (2015) *Male migration and decision making: are women finally being included?* *Migration and development* 4 (2).

³¹ Mc Adam, J. y Limon, M., (2015) *Human rights, Climate Change and Cross Border Displacement: the role of the international human rights community in contributing to effective and just solutions*, Versoix, Universal Human Rights Group; Zetter, R. y Morrissey, J. (2014) *Environmental Stress, displacement and the challenge of human rights protection*, en: *Humanitarian Crisis and migration: causes, consequences and responses* (Martin, S., Weerasinghe, S., y Taylor A., eds.) Londres, Routledge; Mc Adam, J. (2011), *Climate Change Displacement and International Law: Complementary Protection standards*. Legal and Protection Policy Research Series, Ginebra ACNUR; véase también documentación en: <http://www.environmentalmigration.iom.int/human-rights>.

³² Warner K. *et al*, *Integrating human mobility issues within national adaptation plans*, Universidad de las Naciones Unidas (UNU) e Iniciativa Nansen (2014).

³³ Ionesco D. y Traore Chazalnoël M., “*Migration as an Adaptation Strategy to Climate Change*”, (Geneva, 2015). Disponible en <https://weblog.iom.int/migration-adaptation-strategy-climate-change>; Martin S. (2009) *Managing environmentally induced migration*. En: *Migration; Environmental and climate change: Assessing the Evidence* (Laczko R. C.:Users\rrenganathan\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Outlook\OWK7MNE6\17-215 sp 14. Climate change and environmental degradation EU 1 May 2011....docx



Documento temático para el Pacto Mundial – Cambio climático y degradación ambiental

F., y Aghazarm, C., eds.) Ginebra, OIM; BASD (2012) *Addressing Climate change and Migration in Asia and the Pacific*, Manila, Banco Asiático de Desarrollo.

³⁴ IPCC, 2009, 2014.; Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos, *Global Report on Internal Displacement* (2016).

³⁵ Martin, S. (2010) *Climate Change, Migration and Governance*; *Global Governance: a review of Multilateralism and International Organizations*; Mc Adam, J. (2009) *Environmental Migration Governance*. Universidad de Nueva Gales del Sur, Facultad de Derecho, documento de investigación núm. 2009-1; OIM, *Diálogo Internacional sobre la Migración* núm. 18 (DIM) *Cambio climático, degradación ambiental y migración*, (Ginebra, 2012).

³⁶ OIM, *Compendium of IOM Activities in Disaster Risk Reduction and Resilience* (2013)

³⁷ OIM, *Manual de Capacitación sobre Migración, Medio Ambiente y Cambio Climático* (Guía para facilitadores), 2017, con el apoyo de la Unión Europea.

³⁸ Comunicación de la Organización Internacional para las Migraciones http://unfccc.int/files/adaptation/groups_committees/loss_and_damage_executive_committee/application/pdf/excom_wim_aa6_iom_submission_submitted_16_may_2016_1.pdf; Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, (CMNUCC) *Technical Meeting Action Area (6): Migration, Displacement and Human Mobility* (julio 2016) recomendaciones y tres documentos técnicos: <http://www.environmentalmigration.iom.int/technical-meeting>; *Human Mobility in the Context of Climate Change* CMNUCC – París, CP 21, *Recommendations from the Advisory Group on Climate Change and Human Mobility* (noviembre 2015).

³⁹ Véase el capítulo “Funding action” (pág. 102) en Ionesco, D., Mokhnacheva D. y Gemenne, F., *Atlas of Environmental Migration* (2017) Routledge.

⁴⁰ Por ejemplo, el establecimiento de acuerdos migratorios bilaterales y multilaterales puede promover la participación de los migrantes y las diásporas en las actividades de adaptación al cambio y brindar oportunidades para la migración laboral segura y regular en el contexto del deterioro de las condiciones medioambientales. Véase: <http://www.unescap.org/subregional-office/pacific/pacific-climate-change-and-migration-project> Kiribati, Nauru and Tuvalu reports (2016); OIM, *Effects of Climate Change on Human Mobility in the Pacific and Possible Impact on Canada*, (2017) <http://www.environmentalmigration.iom.int/effects-climate-change-human-mobility-pacific-and-possible-impact-canada>.